



Las de 3 de Junio de 1868, determina en su art.º 1.º y demas concertantes y visto el dictamen de la Comision de Evaluacion y repartimiento de esta Capital que despues de girar la visita de inspeccion y examinar los antecedentes presentados, opina que los recurrentes se encuentran en condicion de disfrutar los beneficios que reclaman al amparo de la Ley por reunir en hacienda los requisitos y condiciones en aquella establecidos; acordó el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobacion al dictamen referido, y que pase el expediente al Sr. Alcalde, para la tramitacion que corresponda.

José Marco solicita permiso para establecer una maquina de vapor en la Calle Trancion num.º 7.

Vista la inst.ª del vecino José Marco en solicitud de permiso para instalar una maquina de vapor de 3 caballos de fuerza en la casa n.º 2 de la Calle de la Trancion para dar movimiento a una piedra de un metro de diametro para moler cereales; acordó el Ayuntamiento pase a la Comision de Policia Urbana, para los efectos que estime procedentes.

Manos Martin solicita se le abone el terreno q. ha dejado a beneficio pp.º en la Calle de Henna.

Dióse cuenta de otra instancia de Marcos Martin Parir, en solicitud de que se tase y se le abone el terreno que ha dejado a beneficio del pp.º en la Calle de S.ª de Henna, como así mismo los perjuicios